DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

GS – 2026 - 024199 / AREAD-GRUCO 17.3

Quibdó 22 MAR 2026

Señor,
WILLIAM BALDRICH CORDOBA
CC. 11.793.966
Calle Principal Sector Las 3 Torres, Barrio Las Américas
Email: wibalco@yahoo.es
Teléfono: 3136953504 - 6711293
Quibdó-Chocó

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECHO MIC 005 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 10 de marzo de 2026, dentro del proceso **PN DECHO MIC 005 2026**, cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS (INCLUYE DESPLAZAMIENTO A LAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"***, por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00) moneda corriente incluido IVA, ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así:

CONTRATO No	24-7-10006-2026
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.148.151 DE BOGOTÁ D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó.
ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACION	Resolución No. 3191 de 11 de septiembre de 2024, *"Por la cual se trasladan unos oficiales superiores de la Policía Nacional"*, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00502 del 05/03/2026, emanada de Dirección General de la Policía Nacional de Colombia "*Por la cual se delega la Ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"*
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** WILLIAM BALDRICH CORDOBA **DOC. IDENTIDAD:** 11.793.966 **NOTIFICACIÓN:** QUIBDÓ **DIRECCIÓN**: Calle Principal Sector Las 3 Torres, Barrio Las Américas **TELÉFONO:** 3136953504 - 6711293 **EMAIL:** wibalco@yahoo.es

<table>
<tr><td>CONSIDERANDO</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía PN DECHO MIC 005 2026, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS (INCLUYE DESPLAZAMIENTO A LAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente proceso de contratación es por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00), M.C.T.E. distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO</td><td>DECHO</td><td rowspan="2">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA Y CAMBIO DE REPUESTOS (INCLUYE DESPLAZAMIENTO A LAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES) DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.</td><td>10</td><td>1</td><td>$50.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>UPRES CHOCO</td><td>16</td><td>1</td><td>$3.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 53.000.000,00</td></tr>
</table>
NOTA: el listado de precios se incluirá como un anexo a la presente carta de aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No.1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, expedición del registro presupuestal y la publicación de las misma en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir y presentar a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ con NIT. 800.140.951-1, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:
A. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, <u>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más,</u> con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.
B. DE CALIDAD DEL SERVICIOS: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, <u>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</u>, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.
C. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, <u>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más</u>, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>A. MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

	B. MULTAS. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendarios. **C. PENA PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**. No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula pena pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
	El Departamento de Policía Chocó, realizara el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó, respecto del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual, extracontractual o de Responsabilidad Civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de

FORMA DE PAGO	intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al comando Departamento de Policía Chocó. Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación: Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio. Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado. Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato). Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor). 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 16-01-01-D16;24-7-100xxx; supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los

	datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). 8. El CONTRATISTA se obliga a cargar, radicar y mantener actualizadas en la Plataforma SECOP II todas las facturas, cuentas de cobro, soportes de pago, certificaciones y demás documentos necesarios para el trámite de pago derivados del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Entidad Contratante y la normatividad vigente. El cargue de la documentación deberá realizarse de forma completa, legible, oportuna y conforme a los requisitos técnicos y tributarios exigidos, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA la correcta radicación de los documentos en la plataforma. NOTA: La no carga, carga incompleta, errónea o extemporánea de la facturación y sus soportes en SECOP II suspenderá automáticamente el trámite de pago, sin que ello genere intereses, reconocimiento de mora ni responsabilidad alguna para la Entidad. NOTA: La Entidad únicamente dará trámite a los pagos una vez la documentación haya sido debidamente cargada, validada y aceptada en SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones que regulan la contratación estatal. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la facturación electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas de facturación." y la directiva presidencial 009 del 2020 "lineamientos para el pago de proveedores del estado.*** Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: WILLIAM BALDRICH CORDOBA CEDULA: 11.793.966 ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorro NUMERO DE CUENTA: 55173875184
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CDP. Nro.3926 DECHO de fecha 11/02/2026 CDP. Nro. 4626 UPRES de fecha 06/02/2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En cumplimiento de los presupuestos reglamentarios previstos en la Resolución 00090 de 2018, el funcionario designado para ejercer la supervisión del objeto contractual tendrá relación directa con el servicio contratado, de igual manera, la entidad velará porque cuente con la formación técnica o profesional relacionada con el servicio que se adquiere, en todo caso observando que, para las funciones de supervisión no se requieren conocimientos especializados, tal como lo enseña el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En virtud de lo anterior, previo a la designación, el ordenador del gasto tendrá en cuenta el perfil profesional, técnico o tecnológico de la persona que ejercerá

	dicha labor, facilitando los medios necesarios para desarrollar las funciones inherentes a la naturaleza de la actividad Funciones del Supervisor del Contrato: El supervisor del contrato designado será responsable de supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Para ello, verificará la calidad, cantidad y tiempos de entrega de los bienes o servicios suministrados, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y demás aspectos contractuales. Cumplimiento Normativo: El supervisor del contrato deberá actuar de acuerdo con el marco normativo vigente. En este sentido, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución No. 00090 de 2018 y cualquier otra normativa que regule la materia. Independencia y Objetividad: El supervisor del contrato desempeñará sus funciones con independencia y objetividad, garantizando que sus acciones estén orientadas a asegurar el cumplimiento de los objetivos contractuales y el interés público. Comunicación y Reportes: El supervisor del contrato mantendrá una comunicación constante y efectiva con el contratista y la Entidad Contratante. Presentará informes regulares sobre el estado de ejecución del contrato, identificando cualquier problema, incumplimiento o situación relevante. Evaluación de Resultados: El supervisor evaluará los resultados de la ejecución del contrato, asegurando que los bienes o servicios suministrados cumplan con los estándares de calidad y las condiciones técnicas establecidas en los términos contractuales. Control y Monitoreo: El supervisor del contrato realizará un monitoreo continuo de los avances y la ejecución del contrato, identificando oportunamente cualquier desviación o incumplimiento y proponiendo acciones correctivas cuando sea necesario. Así las cosas, es de aclarar que esta unidad cuenta con funcionarios que su perfil profesional les permite cumplir a cabalidad con los ejes sobre los cuales gira la supervisión, siendo estos, financiero, jurídico y técnico, de tal manera que, serán designados quien funja como almacenista del grupo de telemática del Departamento de Policía Chocó y responsable de servicios generales de la Unidad Prestadora de Salud Chocó. Pues bien, de acuerdo con el análisis efectuado, los supervisores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e

	ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 11. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

	6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"	De acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Ordenanza N° 112 del 30 de noviembre de 2021 de la Asamblea Departamental del Chocó, el contratista tiene la obligación de pagar una estampilla equivalente al uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor total del contrato, excluyendo otros impuestos a los que el contrato pueda estar sujeto. Esta estampilla debe ser pagada en beneficio de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba. PARÁGRAFO PRIMERO: El TESORERO (A) DE LA UNIDAD se compromete a retener la proporción indicada en el artículo anterior por cada desembolso que se realice al contratista como una erogación o deducción del contrato. Los valores retenidos por el tesorero(a) deberán ser consignados en la cuenta corriente de Bancolombia con número 536-386607-01, o en la cuenta corriente del Banco Agrario con número 3303-001762-9, a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantía única y posterior la expedición de la carta de inicio, hasta el día 30 de noviembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Chocó - base calle 29 No. 1-60 barrio Cristo Rey, Unidad Prestadora de Salud Chocó, Distritos de Policía, Estaciones y Subestaciones donde se encuentren instaladas las plantas eléctricas a intervenir, en todo caso, se deberá coordinar con el supervisor del contrato.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes contratantes tienen la facultad de suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato en casos donde surjan circunstancias que impidan temporal o transitoriamente la realización de las actividades contractuales debido a eventos imprevistos o situaciones inevitables. Una vez que se determine y establezca adecuadamente la causa que motiva la suspensión, las partes deben suscribir un acta en la que se documente el evento que ocasionó la suspensión, su causa, la duración prevista de la suspensión y cualquier otra disposición que se considere necesaria. En el período de suspensión no se incluirá en el cómputo del plazo total del contrato, lo que significa que el tiempo durante el cual se ha suspendido la ejecución contractual no se contabilizará como parte del tiempo total que tiene el contratista para cumplir con sus obligaciones contractuales. Una vez que la situación que motivó la suspensión haya sido resuelta y sea posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes deben suscribir un acta de reinicio en la que se indique la fecha en la que se retomarán las actividades contractuales.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	En situaciones en las que se presente un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que tenga un impacto serio y directo en la ejecución del contrato, y que muestre que dicho incumplimiento puede llevar a la paralización

	del contrato, la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó tiene la facultad de declarar la caducidad del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado. Esta acción se basa en lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal en Colombia. Una vez que la resolución de caducidad es ejecutoriada, lo que significa que es definitiva y no puede ser apelada, el contrato se considera terminado. En este caso, el contratista no tiene derecho a reclamar indemnización alguna por la finalización del contrato debido al incumplimiento. Además, la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, que se refiere a una penalidad económica por el incumplimiento. También se procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre en ese momento. Para esta liquidación, el contratista debe devolver los fondos que haya recibido por el contrato, descontando el valor de los elementos que haya entregado y que hayan sido aceptados por la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó. El acta de liquidación contendrá la determinación de las obligaciones de ambas partes, considerando las sanciones o indemnizaciones que sean aplicables a la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó si corresponde, y se especificará la fecha de pago.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El contratista acepta someterse a los principios contenidos en el artículo 14 numeral 2º, artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, que tratan sobre la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del Comando Departamento de Policía Chocó. El Departamento de Policía Chocó, previo requerimiento por escrito al contratista, tiene la facultad de declarar la caducidad del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado. Esto ocurrirá si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, y si estos hechos evidencian que el contrato puede llegar a paralizarse. Las causales de caducidad están descritas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, así como en las circunstancias definidas en el último inciso del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que el Departamento de Policía Chocó decida no declarar la caducidad, se menciona que tomará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado. Además, la declaración de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, ya sea a través del garante o de otro contratista, y a este último también se le podrá declarar la caducidad si es necesario. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización para el contratista, quien en su lugar estará sujeto a sanciones e inhabilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaración de caducidad también se considera constitutiva del siniestro de incumplimiento.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 ibidem. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo, en que conste que el contrato fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO. Las partes podrán liquidar anticipadamente el presente Contrato, por acuerdo entre las mismas, porque se

	hayan agotado los recursos asignados al mismo, o porque hayan culminado las actividades objeto del mismo.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, los cuales se destinan única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no tendrá la facultad de ceder total o parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previamente la autorización escrita de la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó. La entidad contratante podrá negar la autorización y reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. El contratista podrá celebrar subcontratos para llevar a cabo partes específicas del contrato, esto no lo eximirá de las responsabilidades que ha asumido en virtud del contrato principal. En otras palabras, el contratista sigue siendo el responsable principal ante la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó, incluso si subcontrata ciertas actividades a otros. La Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas. Esto significa que cualquier acuerdo o relación entre el contratista principal y los subcontratistas no vinculará directamente a la entidad contratante.
MONEDA DE PAGO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
DE LA PROTECCÓN AMBIENTAL	El contrato estará sujeto a las medidas de protección ambiental establecidas por la legislación colombiana que le sea aplicable y por la resolución No 00090 del 15/01/2018 ***"Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución número 03049 de2014"*** y la Resolución No 03948 del 17/09/2019 ***"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución".*** En virtud de esto, el contratista es considerado responsable de manera directa por cualquier infracción o daño parcial o total al medio ambiente que resulte de su propia acción o negligencia durante la ejecución del contrato. Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. En cuanto a los criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura, deben propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechas, una vez cumplan con su vida útil. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota:** el supervisor del contrato será el encargado de informar los incumplimientos en materia ambiental por parte del contratista. **CLAUSULA AMBIENTAL.** El contratista deberá cumplir y certificar por escrito su compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos

	o desechos generados durante la prestación del servicio. Se hace hincapié en la importancia del cumplimiento de las normativas ambientales, el análisis de impacto ambiental; en cumplimento a la Política ambiental que se encuentra enmarcada en la **GUÍA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL (1DS- GU- 0025),** la cual es la siguiente: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas., el Departamento de Policía Choco, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII www.colombiacompra.gov.co, a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior el Jefe administrativo y el señor jefe grupo de contratos recomiendan al señor ordenador del gasto, aceptar la oferta seleccionada dentro del proceso de contratación PN DECHO MIC 005 2026 cuyo objeto es el **"*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS (INCLUYE DESPLAZAMIENTO A LAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE*"**, presentada por el señor WILLIAM BALDRICH CORDOBA identificado con cedula de ciudadanía N.º 11.793.966 expedida en Quibdó, en atención a que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación publica que rigió el proceso de contratación y la oferta presentada. Para todos los efectos legales la presente carta de aceptación y la oferta evaluada y aceptada por la entidad constituyen el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Quibdó, 22 MAR 2026

Atentamente,

Coronel **JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI Alexander Arcmio Borja de la Cruz// Responsable Estudios Previos DECHO

Revisado por: TE. Deysi Carolina Sánchez Caycedo // Jefe Asuntos Jurídicos DECHO

Revisado por: CT. Carlos Herney Medina // Jefe Grupo de Contratos DECHO

Revisado por: MY. Cristian Camilo Galindo Orjuela // Jefe Administrativo DECHO

Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Fecha de elaboración: 19-03-2026
Ubicación: Mantenimiento Plantas Eléctricas 2026

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS
	PLANTA ELÉCTRICA DE 1KW A 5KW DIFERENTES MODELOS Y MARCAS (DEP. CHOCÓ)
1	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador D.C.
2	Ajuste válvulas
3	Ajuste interruptor de arranque
4	Cambio de bujía
5	Cambio / ajuste de inyector
6	Cambio válvula de combustible
7	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
8	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica
9	cambio de módulo breaker de protección
10	Cambio y suministro de sensor de presión
11	Cambio y suministro de Empaquetadura general
12	Rebobinado del generador estator, rotor y embobinado
13	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR
14	Cambio y suministro de embobinado
15	Cambio y suministro de sensor de temperatura
16	Cambio y suministro de tablero controlador AMF
17	Cambio de diodos de excitación
18	Cambio de batería
19	Mantenimiento radiador
20	Cambio suministro de breakers
21	Suministro Bomba de inyección Planta eléctrica
	PLANTA ELÉCTRICA DE 6KW A 10KW DIFERENTES MODELOS Y MARCAS (DEP. CHOCÓ)
22	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c
23	Ajuste válvulas
24	Ajuste interruptor de arranque
25	Cambio de bujía
26	Cambio / ajuste de inyector
27	Cambio válvula de combustible
28	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
29	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica
30	cambio de módulo breaker de protección
31	Cambio y suministro de sensor de presión
32	Rebobinado del generador estator, rotor y embobinado
33	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR
34	Cambio y suministro de embobinado
35	Cambio y suministro de sensor de temperatura
36	Cambio y suministro de tablero controlador AMF
37	Cambio de diodos de excitación
	PLANTA ELÉCTRICA PERKINS LOVOL 40 KW (ITSMINA)
38	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c
39	Ajuste válvulas
40	Ajuste interruptor de arranque
41	Cambio de bujía
42	Cambio / ajuste de inyector
43	Cambio válvula de combustible
44	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
45	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica
46	cambio de módulo breaker de protección
47	Cambio y suministro de sensor de presión
48	Rebobinado del generador estator, rotor y embobinado
49	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR
50	Cambio y suministro de embobinado
51	Cambio y suministro de sensor de temperatura
52	Cambio y suministro de tablero controlador AMF
53	Cambio de diodos de excitación
54	Cambio de batería

PLANTA ELÉCTRICA LISTER LPW 25 KVA (EL VALLE)	
55	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c
56	Ajuste válvulas
57	Ajuste interruptor de arranque
58	Cambio de bujía
59	Cambio / ajuste de inyector
60	Cambio válvula de combustible
61	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
62	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica
63	cambio de módulo breaker de protección
64	Cambio y suministro de sensor de presión
65	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR
66	Cambio y suministro de sensor de temperatura
67	Cambio y suministro de tablero controlador AMF
68	Cambio de diodos de excitación
69	Mantenimiento radiador
70	Cambio suministro de breakers
PLANTA ELÉCTRICA MP 570 PERKINS 2806A-E18TAG1A DIESEL + TRANSFORMADOR SECO (QUIBDÓ)	
71	Ajuste válvulas
72	Ajuste interruptor de arranque
73	Cambio de bujía
74	Cambio válvula de combustible
75	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
76	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica
77	cambio de módulo breaker de protección
78	Cambio y suministro de sensor de presión
79	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR
80	Cambio y suministro de embobinado
81	Cambio y suministro de sensor de temperatura
82	Cambio y suministro de tablero controlador AMF
83	Cambio de diodos de excitación
84	Cambio de batería
85	Cambio suministro de breakers
PLANTA ELÉCTRICA P220HE 220KW DISTRITO (QUIBDÓ)	
86	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c
87	Ajuste válvulas
88	Ajuste interruptor de arranque
89	Cambio de bujía
90	Cambio válvula de combustible
91	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
92	cambio de módulo breaker de protección
93	Cambio y suministro de sensor de presión
94	Cambio y suministro de sensor de temperatura
95	Cambio de diodos de excitación
96	Cambio de batería
97	Mantenimiento radiador
PLANTA ELÉCTRICA POWERLINK GPX44 DIESEL LA VICTORIA (QUIBDÓ)	
98	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c
99	Ajuste válvulas
100	Ajuste interruptor de arranque
101	Cambio de bujía
102	Cambio / ajuste de inyector
103	Cambio válvula de combustible
104	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
105	cambio de módulo breaker de protección
106	Cambio y suministro de sensor de presión
107	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR
108	Cambio y suministro de sensor de temperatura
109	Cambio de diodos de excitación
110	Mantenimiento radiador
PLANTA ELÉCTRICA KIPOR 20KW (BETÉ)	
111	Ajuste válvulas
112	Ajuste interruptor de arranque

113	Cambio de bujía
114	Cambio / ajuste de inyector
115	Cambio válvula de combustible
116	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
117	cambio de módulo breaker de protección
118	Cambio y suministro de sensor de presión
119	Rebobinado del generador estator, rotor y embobinado
120	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR
121	Cambio y suministro de sensor de temperatura
122	Cambio de diodos de excitación
123	Cambio de batería
124	Cambio suministro de breakers
PLANTA ELETRICACA DE 80 KW, GENERADOR MARELLI MJB 225SA4-B MOTOR PERKINS 1104-44T (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ)	
125	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c.
126	Ajuste válvulas
127	Ajuste interruptor de arranque
128	Cambio de bujía
129	Cambio válvula de combustible
130	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
131	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica
132	cambio de módulo breaker de protección
133	Cambio y suministro de sensor de presión
134	Cambio y suministro de sensor de temperatura
135	Cambio de diodos de excitación
136	Cambio de batería
137	Cambio suministro de breakers
PLANTA ELÉCTRICA HIMO GENSO DIESEL D630 (BOJAYÁ)	
138	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c
139	Ajuste válvulas
140	Ajuste interruptor de arranque
141	Cambio de bujía
142	Cambio válvula de combustible
143	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
144	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica
145	cambio de módulo breaker de protección
146	Cambio y suministro de sensor de presión
147	Cambio y suministro de sensor de temperatura
148	Cambio y suministro de tablero controlador AMF
149	Cambio de diodos de excitación
150	Cambio de batería
151	Cambio suministro de breakers
PLANTA ELÉCTRICA, ÁREA DE SONIDO PLANTA PERKINS 1104-44 T62, GENERADOR MIRELLI M5B75	
152	Ajuste válvulas
153	Ajuste interruptor de arranque
154	Cambio de bujía
155	Cambio válvula de combustible
156	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
157	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica
158	cambio de módulo breaker de protección
159	Cambio y suministro de sensor de presión
160	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR
161	Cambio y suministro de sensor de temperatura
162	Cambio y suministro de tablero controlador AMF
163	Mantenimiento radiador
164	Cambio suministro de breakers
PLANTA ELÉCTRICA, LISTER LPW 20 KW (LLORÓ	
165	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c
166	Ajuste válvulas
167	Ajuste interruptor de arranque
168	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
169	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica

170	cambio de módulo breaker de protección
171	Cambio y suministro de Empaquetadura general
172	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR
173	Cambio y suministro de embobinado
174	Cambio y suministro de sensor de temperatura
175	Cambio y suministro de tablero controlador AMF
176	Cambio de batería
	PLANTA ELÉCTRICA, PERKINS 1104 75KW (YUTO)
177	Ajuste válvulas
178	Ajuste interruptor de arranque
179	Cambio de bujía
180	Cambio / ajuste de inyector
181	Cambio válvula de combustible
182	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
183	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica
184	Cambio y suministro de sensor de presión
185	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR
186	Cambio y suministro de sensor de temperatura
187	Cambio y suministro de tablero controlador AMF
188	Cambio de diodos de excitación
189	Cambio de batería
	PLANTA ELÉCTRICA, CUMMINS DE 50KW (VIGIA DEL FUERTE)
190	Ajuste válvulas
191	Ajuste interruptor de arranque
192	Cambio de bujía
193	Cambio / ajuste de inyector
194	Cambio válvula de combustible
195	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas
196	cambio de módulo breaker de protección
197	Cambio y suministro de sensor de presión
198	Rebobinado del generador estator, rotor y embobinado
199	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR
200	Cambio y suministro de sensor de temperatura
201	Cambio y suministro de tablero controlador AMF
202	Cambio de diodos de excitación
203	Cambio de batería
	SUMINISTRO DE ACCESORIOS / PARTES
204	Suministro aceite 15w40 galón
205	Suministro fusible tipo K 6-40 11.4 y 13.2 kVa
206	Suministro fusible tipo T 20 a 50 11.4 y 13.2 kVa
207	Suministro lubricante 556 180 cc
208	Suministro fusible HH Tipo Botella media tensión 100A
209	Suministro Controlador switch digital para grupo electrógeno y trasferencia automática

ÍTEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	Plantas eléctricas	**Inspección visual:** • Revisar el estado general de la planta eléctrica. • Verificar la integridad de los cables y conexiones. • Inspeccionar el estado de los componentes eléctricos y mecánicos. • Comprobar la ausencia de fugas de aceite, combustible y refrigerante. **Limpieza y lavado:** • Limpiar el exterior de la planta eléctrica. • Eliminar polvo y suciedad de los componentes internos. • Asegurarse de que las rejillas de ventilación estén libres de obstrucciones. • Lavado en general. • Fumigación contra plagas y roedores. **Verificación de Niveles:** • Comprobar y ajustar los niveles de aceite. • Verificar el nivel de combustible. • Revisar el nivel de refrigerante. • Cambio de liquido refrigerante. **Pruebas de funcionamiento:** • Realizar pruebas de arranque y parada. • Comprobar el funcionamiento de los sistemas de control y protección.

		• Verificar la correcta operación de los indicadores y alarmas. **Revisión de Baterías:** • Inspeccionar el estado de las baterías. • Limpiar los terminales de las baterías. • Comprobar la carga y voltaje de las baterías. **Revisión y cambio de Filtros:** • Inspeccionar y cambiar los filtros de aire y combustible. • Sustituir los filtros de aceite y combustible según las recomendaciones del fabricante. • Cambio de aceite motor 15W-40 **Lubricación:** • Lubricar los componentes mecánicos según las especificaciones del fabricante. • Verificar y ajustar los niveles de lubricante. **Revisión de Componentes Eléctricos:** • Inspeccionar y probar los interruptores y disyuntores. • Verificar la resistencia de aislamiento de los cables. • Comprobar el estado de los generadores y alternadores. **Calibración de Instrumentos:** • Calibrar los instrumentos de medición y control. • Verificar la precisión de los sensores y transductores. • Pruebas de protección. • Pruebas de funcionamiento.

ANEXO 1 a
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCION
2	**CAPACIDAD OPERATIVA**. Para garantizar la perfecta ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, y el cumplimiento del objeto a contratar, el contratista deberá tener establecimiento de comercio, con la infraestructura, capacidad administrativa y el talento humano necesario para el cumplimiento del contrato.
3	El contratista debe garantizar que los mantenimientos se realicen en los lugares indicados a la hora y fecha previstas por parte del supervisor del contrato.
4	El contratista deberá estár en la capacidad de suministrar el servicio solicitado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en forma permanente.
5	El contratista deberá dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.
6	El contratista compromete a contratar al personal que tenga idoneidad en las labores a desarrollar, electricista, instrumentista y afines.
7	El contratista asumirá los gastos de transporte hasta los lugares indicados y que los repuestos serán transportados en condiciones óptimas que garanticen su buen estado.
8	El contratista se compromete a dar aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1072 de 26 de mayo de 2015 referente Sistema de Gestión y Salud en el trabajo al personal bajo su mando durante la ejecución del contrato. Para el cumplimiento de esta exigencia, se tiene como valido la certificación del compromiso de implementación anexada por el contratista. Esta será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato
9	El contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cobrar solamente los servicios utilizados de acuerdo a los requerimientos hechos por el Comando de Departamento de Policía Chocó previa coordinación con el supervisor del contrato.
10	**CLAUSULA AMBIENTAL**. El contratista deberá de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la prestación del servicio. Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios se deberá tener en cuenta el análisis de impacto ambiental; por tal motivo el contratista se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional, responsable y las buenas prácticas ambientales, "Compromiso Sistema de Gestión Ambiental."
11	***CRONOGRAMA DE TRABAJO*** El contratista durante la fase de planeación previa a la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor, el plan de trabajo el cual incluirá el cronograma de actividades y tiempos de ejecución, esta

	entrega no podrá superar los cinco (15) días hábiles siguientes una vez realizada acta de inicio del contrato. Nota. Se debe presentar un cronograma de ejecución por cada unidad es decir DECHO y UPRES CHOCÓ, esto teniendo en cuenta que se tienen supervisiones diferentes.
12	**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS REPUESTOS:** El contratista deberá garantizar que los repuestos a instalar son nuevos, no usados, ni re manufacturados o repotenciados; así mismo que los repuestos a instalar son originales de acuerdo a la marca de cada planta eléctrica.
13	**GARANTÍA DE LOS REPUESTOS:** El contratista se comprometerá a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos instalados que presenten defectos de fábrica o daños prematuros. La garantía será hasta por seis (6) meses luego de la terminación del contrato.
14	**IMPREVISTOS:** En caso de requerir un repuesto que no esté contemplado en el anexo de especificaciones técnicas, el supervisor acudirá a (02) dos cotizaciones del mercado de las cuales su promedio será el valor a autorizar, cabe resaltar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento y/o beneficio que cada proponente estableció en su oferta.
15	**ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:** El contratista se compromete a brindar soporte técnico para atención de emergencias las 8 horas (horas laborales) del día y 5 días a la semana durante el tiempo de vigencia del contrato, con un tiempo máximo de respuesta de (06) seis horas, que con ocasión a fallas imprevistas requiera el supervisor del contrato.
16	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**: La empresa debe cumplir con lo establecido en el Sistema de seguridad y salud en el trabajo, igualmente cumplirá con las responsabilidades descritas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y el Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores del decreto 1072 del 2015.
17	**COSTOS CORRECTIVOS DERIVADOS DEL CONTRATO:** Los costos derivados de las acciones correctivas por daños atribuibles a la ejecución del contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas según sea el caso en el menor tiempo posible.
18	**BUENA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:** Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena instalación y funcionamiento de los repuestos, accesorios y demás elementos utilizados en desarrollo del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes.

Atentamente,

Coronel **JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI Alexander Anorno Borja de la Cruz// Responsable Estudios Previos DECHO

Revisado por: TE. Deysi Carolina Sánchez Cayzedo // Jefe Asuntos Jurídicos DECHO

Revisado por: CT. Carlos Herney Medina // Jefe Grupo de Contratos DECHO

Revisado por: MY. Cristian Camilo Galindo Orjuela // Jefe Administrativo DECHO

Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Fecha de elaboración: 19-03-2026
Ubicación: Mantenimiento Plantas Eléctricas 2026

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó

Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N°2
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	PRECIOS OFERTADOS
	PLANTA ELÉCTRICA DE 1KW A 5KW DIFERENTES MODELOS Y MARCAS (DEP. CHOCÓ)			
1	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador D.C.	UN	1	$ 2.840.400,00
2	Ajuste válvulas	UN	1	$ 40.071,00
3	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 30.224,00
4	Cambio de bujía	UN	1	$ 20.612,00
5	Cambio / ajuste de inyector	UN	1	$ 66.918,00
6	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 80.918,00
7	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 100.754,00
8	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica	UN	1	$ 244.590,00
9	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 123.366,00
10	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 136.530,00
11	Cambio y suministro de Empaquetadura general	UN	1	$ 605.907,00
12	Rebobinado del generador estator, rotor y embobinado	UN	1	$ 406.710,00
13	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR	UN	1	$ 274.284,00
14	Cambio y suministro de embobinado	UN	1	$ 762.240,00
15	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 66.918,00
16	Cambio y suministro de tablero controlador AMF	UN	1	$ 451.344,00
17	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 92.800,50
18	Cambio de batería	UN	1	$ 185.754,00
19	Mantenimiento radiador	UN	1	$ 153.718,50
20	Cambio suministro de breakers	UN	1	$ 91.377,00
21	Suministro Bomba de inyección Planta eléctrica	UN	1	$ 533.415,00
	PLANTA ELÉCTRICA DE 6KW A 10KW DIFERENTES MODELOS Y MARCAS (DEP. CHOCÓ)			
22	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c	UN	1	$ 1.980.600,00
23	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.530,00
24	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.530,00
25	Cambio de bujía	UN	1	$ 54.765,00
26	Cambio / ajuste de inyector	UN	1	$ 54.765,00
27	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 60.765,00
28	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 179.907,00
29	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica	UN	1	$ 533.415,00
30	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 219.366,00
31	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 79.224,00
32	Rebobinado del generador estator, rotor y embobinado	UN	1	$ 798.546,00
33	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR	UN	1	$ 609.180,00
34	Cambio y suministro de embobinado	UN	1	$ 869.535,00
35	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 167.295,00
36	Cambio y suministro de tablero controlador AMF	UN	1	$ 869.535,00
37	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 88.377,00
	PLANTA ELÉCTRICA PERKINS LOVOL 40 KW (ITSMINA)			
38	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c	UN	1	$ 1.980.600,00
39	Ajuste válvulas	UN	1	$ 109.683,00

40	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 76.224,00
41	Cambio de bujía	UN	1	$ 51.765,00
42	Cambio / ajuste de inyector	UN	1	$ 63.918,00
43	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 85.377,00
44	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 109.683,00
45	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica	UN	1	$ 621.027,00
46	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 130.989,00
47	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 97.530,00
48	Rebobinado del generador estator, rotor y embobinado	UN	1	$ 868.005,00
49	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR	UN	1	$ 639.180,00
50	Cambio y suministro de embobinado	UN	1	$ 855.240,00
51	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 176.754,00
52	Cambio y suministro de tablero controlador AMF	UN	1	$ 853.770,00
53	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 130.989,00
54	Cambio de batería	UN	1	$ 82.071,00
PLANTA ELÉCTRICA LISTER LPW 25 KVA (EL VALLE)				
55	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c	UN	1	$ 1.980.600,00
56	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.259,50
57	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.259,50
58	Cambio de bujía	UN	1	$ 27.918,00
59	Cambio / ajuste de inyector	UN	1	$ 63.918,00
60	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 83.724,00
61	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 135.412,50
62	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica	UN	1	$ 332.202,00
63	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 152.295,00
64	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 94.530,00
65	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR	UN	1	$ 640.710,00
66	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 183.060,00
67	Cambio y suministro de tablero controlador AMF	UN	1	$ 457.650,00
68	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 132.880,80
69	Mantenimiento radiador	UN	1	$ 158.601,00
70	Cambio suministro de breakers	UN	1	$ 137.295,00
PLANTA ELÉCTRICA MP 570 PERKINS 2806A-E18TAG1A DIESEL + TRANSFORMADOR SECO (QUIBDÓ)				
71	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.989,00
72	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.989,00
73	Cambio de bujía	UN	1	$ 20.377,00
74	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 198.825,00
75	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 91.530,00
76	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica	UN	1	$ 280.896,00
77	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 234.273,00
78	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 76.530,00
79	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR	UN	1	$ 1.830.600,00
80	Cambio y suministro de embobinado	UN	1	$ 3.022.020,00
81	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 195.366,00
82	Cambio y suministro de tablero controlador AMF	UN	1	$ 1.156.737,00
83	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 135.718,50
84	Cambio de batería	UN	1	$ 109.683,00
85	Cambio suministro de breakers	UN	1	$ 549.180,00
PLANTA ELÉCTRICA P220HE 220KW DISTRITO (QUIBDÓ)				
86	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c	UN	1	$ 1.980.600,00
87	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.836,00
88	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.836,00
89	Cambio de bujía	UN	1	$ 27.918,00

90	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 85.224,00
91	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 219.366,00
92	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 234.366,00
93	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 91.530,00
94	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 186.213,00
95	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 127.836,00
96	Cambio de batería	UN	1	$ 115.989,00
97	Mantenimiento radiador	UN	1	$ 204.366,00
PLANTA ELÉCTRICA POWERLINK GPX44 DIESEL LA VICTORIA (QUIBDÓ)				
98	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c	UN	1	$ 1.980.600,00
99	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.836,00
100	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.836,00
101	Cambio de bujía	UN	1	$ 27.918,00
102	Cambio / ajuste de inyector	UN	1	$ 63.918,00
103	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 85.377,00
104	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 201.213,00
105	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 143.295,00
106	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 91.530,00
107	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR	UN	1	$ 610.710,00
108	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 192.213,00
109	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 127.836,00
110	Mantenimiento radiador	UN	1	$ 186.213,00
PLANTA ELÉCTRICA KIPOR 20KW (BETÉ)				
111	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.953,50
112	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.765,00
113	Cambio de bujía	UN	1	$ 27.918,00
114	Cambio / ajuste de inyector	UN	1	$ 62.494,50
115	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 51.765,00
116	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 183.060,00
117	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 112.836,00
118	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 91.530,00
119	Rebobinado del generador estator, rotor y embobinado	UN	1	$ 946.830,00
120	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR	UN	1	$ 702.240,00
121	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 183.060,00
122	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 130.989,00
123	Cambio de batería	UN	1	$ 228.825,00
124	Cambio suministro de breakers	UN	1	$ 135.718,50
PLANTA ELETRICACA DE 80 KW, GENERADOR MARELLI MJB 225SA4-B MOTOR PERKINS 1104-44T (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ)				
125	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c.	UN	1	$ 1.372.950,00
126	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.377,00
127	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.836,00
128	Cambio de bujía	UN	1	$ 27.494,50
129	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 85.377,00
130	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 183.060,00
131	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica	UN	1	$ 473.415,00
132	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 228.825,00
133	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 91.530,00
134	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 183.060,00
135	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 137.295,00
136	Cambio de batería	UN	1	$ 183.060,00
137	Cambio suministro de breakers	UN	1	$ 135.718,50

PLANTA ELÉCTRICA HIMO GENSO DIESEL D630 (BOJAYÁ)				
138	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c	UN	1	$ 1.380.600,00
139	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.836,00
140	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.836,00
141	Cambio de bujía	UN	1	$ 27.918,00
142	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 73.377,00
143	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 183.060,00
144	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica	UN	1	$ 533.415,00
145	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 198.825,00
146	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 76.530,00
147	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 174.366,00
148	Cambio y suministro de tablero controlador AMF	UN	1	$ 883.770,00
149	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 134.142,00
150	Cambio de batería	UN	1	$ 153.060,00
151	Cambio suministro de breakers	UN	1	$ 137.295,00
PLANTA ELÉCTRICA, ÁREA DE SONIDO PLANTA PERKINS 1104-44 T62, GENERADOR MIRELLI M5B75				
152	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.530,00
153	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.683,00
154	Cambio de bujía	UN	1	$ 27.765,00
155	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 73.224,00
156	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 97.836,00
157	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica	UN	1	$ 473.415,00
158	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 195.672,00
159	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 70.224,00
160	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR	UN	1	$ 489.180,00
161	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 155.448,00
162	Cambio y suministro de tablero controlador AMF	UN	1	$ 689.535,00
163	Mantenimiento radiador	UN	1	$ 500.448,00
164	Cambio suministro de breakers	UN	1	$ 118.377,00
PLANTA ELÉCTRICA, LISTER LPW 20 KW (LLORÓ)				
165	Mantenimiento preventivo incluye (Ajustes mecánicos, Ajustes eléctricos, Cambio de aceite, Cambio filtro de aire, cambio de filtro de aceite y ACPM, cambio de líquido refrigerante, Servicio a la válvula de combustible, Limpieza sistema de refrigeración, Lubricación de componentes eléctricos y mecánicos, Limpieza sistema de refrigeración, Limpieza tanque combustible, mantenimiento al motor arranque, y alternador d.c	UN	1	$ 1.006.737,00
166	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.530,00
167	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.836,00
168	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 123.060,00
169	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica	UN	1	$ 263.415,00
170	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 162.519,00
171	Cambio y suministro de Empaquetadura general	UN	1	$ 350.448,00
172	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR	UN	1	$ 639.180,00
173	Cambio y suministro de embobinado	UN	1	$ 388.770,00
174	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 473.601,00
175	Cambio y suministro de tablero controlador AMF	UN	1	$ 403.770,00
176	Cambio de batería	UN	1	$ 363.060,00
PLANTA ELÉCTRICA, PERKINS 1104 75KW (YUTO)				
177	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.836,00
178	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.836,00
179	Cambio de bujía	UN	1	$ 27.683,00
180	Cambio / ajuste de inyector	UN	1	$ 67.071,00
181	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 88.377,00
182	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 183.060,00
183	Cambio módulos de transferencia planta - red eléctrica	UN	1	$ 670.710,00
184	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 91.530,00
185	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR	UN	1	$ 823.770,00

186	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 183.060,00
187	Cambio y suministro de tablero controlador AMF	UN	1	$ 908.994,00
188	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 134.142,00
189	Cambio de batería	UN	1	$ 198.825,00
	PLANTA ELÉCTRICA, CUMMINS DE 50KW (VIGIA DEL FUERTE)			
190	Ajuste válvulas	UN	1	$ 50.142,00
191	Ajuste interruptor de arranque	UN	1	$ 50.142,00
192	Cambio de bujía	UN	1	$ 27.918,00
193	Cambio / ajuste de inyector	UN	1	$ 65.494,50
194	Cambio válvula de combustible	UN	1	$ 88.377,00
195	Inspección el silenciador y la pantalla apachispas	UN	1	$ 183.060,00
196	cambio de módulo breaker de protección	UN	1	$ 528.825,00
197	Cambio y suministro de sensor de presión	UN	1	$ 91.530,00
198	Rebobinado del generador estator, rotor y embobinado	UN	1	$ 760.710,00
199	Cambio y suministro de tarjeta controlador AVR	UN	1	$ 391.158,00
200	Cambio y suministro de sensor de temperatura	UN	1	$ 663.060,00
201	Cambio y suministro de tablero controlador AMF	UN	1	$ 389.535,00
202	Cambio de diodos de excitación	UN	1	$ 345.718,50
203	Cambio de batería	UN	1	$ 183.060,00
	SUMINISTRO DE ACCESORIOS / PARTES			
204	Suministro aceite 15w40 galón	UN	1	$ 45.765,00
205	Suministro fusible tipo K 6-40 11.4 y 13.2 kVa	UN	1	$ 4.544,97
206	Suministro fusible tipo T 20 a 50 11.4 y 13.2 kVa	UN	1	$ 4.544,97
207	Suministro lubricante 556 180 cc	UN	1	$ 8.207,10
208	Suministro fusible HH Tipo Botella media tensión 100A	UN	1	$ 179.907,00
209	Suministro Controlador switch digital para grupo electrógeno y trasferencia automática	UN	1	$ 222.519,00

Atentamente,

Coronel **JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI Alexander Antonio Borja de la Cruz// Responsable Estudios Previos DECHO

Revisado por: TE. Deysi Carolina Sánchez Caycedo // Jefe Asuntos Jurídicos DECHO

Revisado por: CT. Carlos Herney Medina // Jefe Grupo de Contratos DECHO

Revisado por: MY. Cristian Camilo Galindo Orjuela // Jefe Administrativo DECHO

Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Fecha de elaboración: 19-03-2026
Ubicación: Mantenimiento Plantas Eléctricas 2026

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co